



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

I.4. Consejo de Gobierno.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba el Calendario Académico Oficial para el curso 2008-2009. 3
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Profesores Eméritos. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba la modificación de los baremos de contratación del Personal Docente e Investigador laboral, adaptándolos a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 25 de febrero de 2008 por el que se aprueba la designación de los miembros de la Universidad que forman parte de la Comisión Evaluadora de Concurso Oposición, para acceso a Cuerpos Docentes Universitarios. 5

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria.

IV.1. Convenios firmados por la ULPGC.

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado. 6
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Úrsula. 6
- Convenio específico entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Úrsula. 6
- Convenio específico entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telefónica S.A. 6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Educación a Distancia. 6
- Contrato de prestación de servicios entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Fundación para el Desarrollo Social de Canarias-Fundescán. 6

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de los Jardines de la Universidad. 6
- Convocatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra Parque Científico-Tecnológico Marino de Taliarte. 7
- Convocatoria del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de Proyectos de Reequipamiento de Laboratorios Docentes. 7
- Publicación de la certificación del Acuerdo de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto Prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2008, relativo a la selección de materias para participar en el citado Proyecto. 8

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL PARA EL CURSO 2008-2009

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de febrero de 2008, acuerda aprobar el Calendario Académico Oficial para el curso 2008-2009.

Inauguración del curso: 22 de septiembre de 2008

	COMIENZO DE LAS CLASES	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	PERÍODO DE EXÁMENES
Primer semestre	23 de septiembre de 2008	23 de enero de 2009	Del 24 de enero al 14 de febrero de 2009
Segundo semestre	16 de febrero de 2009	5 de junio de 2009	Del 6 de junio al 11 de julio de 2009

Calendario de exámenes y entrega de actas:

CONVOCATORIA	SEMESTRE / OPCIÓN	EXÁMENES	ACTAS
Ordinaria	Asignaturas del 1 ^{er} semestre	Del 24 de enero al 14 de febrero	20 de febrero
	Asignaturas anuales y del 2 ^o semestre	Del 6 de junio al 11 de julio	24 de julio
	Exámenes parciales (asignaturas anuales)	Del 24 de enero al 14 de febrero	
Extraordinaria	Asignaturas del 1 ^{er} semestre <i>Opción junio</i>	Del 6 de junio al 11 de julio	18 de septiembre
	Asignaturas del 1 ^{er} semestre <i>Opción septiembre</i>	Del 1 al 15 de septiembre	18 de septiembre
	Asignaturas anuales y 2 ^o semestre	Del 1 al 15 de septiembre	18 de septiembre
Especial	<i>Opción diciembre</i>	Del 24 de noviembre al 12 de diciembre	23 de enero
	<i>Opción febrero</i>	Del 24 de enero al 14 de febrero	20 de febrero

- La doble opción para la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del primer semestre se efectúa en cumplimiento del art. 10.c del Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje.
- Siempre que el Centro lo estime oportuno, los sábados se considerarán lectivos a efectos de examen, o para actividades docentes de carácter excepcional.
- Las actas han de ser firmadas en la fecha indicada a fin de poder cumplir con los plazos para recursos establecidos en el vigente Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje.
- Durante el período de exámenes de convocatoria, en las asignaturas anuales no habrá clases.

PERÍODOS NO LECTIVOS	Navidad: Del 22 de diciembre de 2008 al 7 de enero del 2009, ambos inclusive
	Semana Santa: Del 6 al 12 de abril de 2009, ambos inclusive
	Fiestas: Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
25 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE LA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de febrero de 2008, acuerda aprobar el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COMPENSATORIA DE LA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
ULPGC**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se procede a desarrollar el Reglamento de Evaluación Compensatoria de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (E.T.S.A.-U.L.P.G.C.).

Artículo 1º.- La presente norma tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de la Junta de Compensación, así como los Criterios de Evaluación Compensatoria específicos de los estudiantes de la carrera de Arquitectura.

Artículo 2º.- La Junta de Compensación estará presidida por el Director o por uno de los Subdirectores de la E.T.S.A.-U.L.P.G.C. Además del presidente formarán parte de la Junta tres profesores de la E.T.S.A.-U.L.P.G.C, coordinadores de las asignaturas obligatorias, uno por cada uno de los tres departamentos siguientes: Arte, Ciudad y Territorio, Construcción Arquitectónica y Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos, que serán elegidos por la Junta de Escuela. El Secretario de la Escuela actuará como Secretario de la Junta, con voz pero sin voto. A los efectos también se elegirán tres profesores suplentes, coordinadores de asignaturas obligatorias, pertenecientes cada uno de ellos a los tres departamentos referidos.

Artículo 3º.- La Junta de Compensación se reunirá dos veces durante el curso académico. La primera después de realizada la convocatoria de diciembre/febrero, y la segunda después de realizada la convocatoria de septiembre. En todos los casos, no será antes de haber dado un plazo de 10 días para la presentación de solicitudes por parte de los estudiantes, y una vez que las actas hayan sido firmadas. Las resoluciones serán emitidas por esta Junta en un plazo no superior a un mes natural después de que las actas estén firmadas, salvo prórroga justificada que podrá ampliar dicho plazo un mes más.

Artículo 4º.- Los estudiantes podrán solicitar compensación hasta de dos asignaturas, en los plazos establecidos y cumpliendo los siguientes requisitos:

- Tener superadas el 85% de las asignaturas de la titulación de Arquitectura
- Que se haya cursado la asignatura y se haya presentado al menos a dos convocatorias
- Que las asignaturas en las que se solicita el aprobado por compensación no pertenezcan a la misma área de conocimiento.

Los estudiantes acompañarán a su solicitud el currículo académico y todos aquellos trabajos e informes que desee presentar.

Artículo 5º.- En ningún caso se podrá solicitar compensación del Proyecto Fin de Carrera.

Artículo 6º.- Previamente a la solicitud, la Junta de Compensación requerirá un informe por escrito del profesor de la asignatura, que deberá remitir en el plazo de diez días. Cuando el caso estudiado afecte a uno de los miembros de la

Junta de Compensación el Director nombrará a su sustituto entre los ya seleccionados a los efectos.

Artículo 7º.- La Junta de Compensación deberá considerar el expediente académico del estudiante en su globalidad. Como criterio general, además de tener que cumplir el estudiante las condiciones reglamentadas en los artículos 4,5 y 6 del presente reglamento, será necesario para que la Junta de Compensación proceda a la compensación de una asignatura que, al menos, en una de las convocatorias de examen de la misma haya obtenido una calificación igual o mayor de TRES y, en alguna de las restantes convocatorias, una nota superior o igual a UNO. Además, la suma de la calificación mayor mas la media de las calificaciones de las asignaturas restantes aprobadas de la currícula, sea mayor o igual a NUEVE.

Artículo 8º.- La Junta de Compensación resolverá si procede o no la compensación por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente. Posteriormente, el Secretario de la Junta levantará acta de cada una de las asignaturas, que será firmada por todos sus miembros.

Artículo 9º.- Las actas de la Junta de Compensación se adjuntarán a las de las asignaturas correspondientes, si procede la compensación, figurando esa asignatura en el expediente del estudiante como "Apto por compensación".

Disposición Final.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
25 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de febrero de 2008, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador, que figura en el cuadro adjunto.

Nº RPT ACTUAL	104.785.8.08	104.785.8.09	143.770.5.06
Nº RPT NUEVO	104.785.7.01	104.785.7.02	143.770.5.06
DEPARTAMENTO	Ing. Electrónica y Automática	Ing. Electrónica y Automática	Ciencias Clínicas
ÁREA DE CONOCIM.	Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	Radiología
CATEGORIA ACTUAL	Profesor Colaborador	Profesor Colaborador	Asoc. TP Ciencias Salud
CATEGORIA NUEVA	Profesor Ayudante Doctor	Profesor Ayudante Doctor	Asoc. TP Ciencias Salud
OBSERVACIONES Y AMORTIZANTE	Ocupada como Ayudante por Héctor Navarro Botello.	Ocupada como Ayudante por Miguel López Suárez.	Cambio de la plaza de Hosp. Insular a Dr. Negrín. De Radiología a Oncología Radioterápica. Pendiente ratificar por Comisión Mixta.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS BAREMOS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL, ADAPTÁNDOLOS A LA LEY ORGÁNICA 4/2007, DE 12 DE ABRIL, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/2001, DE 21 DE DICIEMBRE, DE UNIVERSIDADES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de febrero de 2008, acuerda aprobar la modificación de los baremos de contratación del Personal Docente e Investigador laboral, adaptándolos a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introduciendo el siguiente apartado:

"5. MÉRITOS PREFERENTES RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA DE LA PLAZA (10 puntos)

5.1. Estar acreditado/a (o habilitado/a) para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (10 puntos).

Al baremo de Profesor Ayudante Doctor se añadirá además:

5.2. Estancias del candidato por un año o más en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (10 puntos). Esta puntuación es adicional a la obtenida en el apartado 4.6."

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROFESORES EMÉRITOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de febrero de 2008, acuerda aprobar la modificación del Reglamento de Profesores Eméritos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12: Aprobada por el Consejo de Gobierno la propuesta a que se refiere el artículo anterior, se extenderá el correspondiente nombramiento que será revisable cada dos años para lo que requerirá informe motivado del Departamento acerca de la actividad realizada por el profesor emérito. El informe será preceptivo y no vinculante".

"Artículo 13: Queda sin contenido".

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de febrero de 2008, acuerda, en cumplimiento de la sentencia del recurso de apelación nº 151/01 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con fecha 15 de octubre de 2001, aprobar la designación de los miembros de la Universidad que forman parte de la Comisión Evaluadora de la plaza de Concurso Oposición, para acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, que a continuación se relaciona:

Concurso nº: 2

Nº de RPT: 136.130.002

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad Área de Conocimiento: Derecho Civil

Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas Actividades a desarrollar: Impartir docencia en el Área de Derecho Civil

Nº de plazas: una

Clase de convocatoria: Concurso-Oposición

PRESIDENTES:

Presidente titular primero: D. Carlos Lasarte Álvarez, Catedrático de Universidad de Derecho Civil, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Presidente suplente primero: D. Eugenio Llamas Pombo, Catedrático de Universidad de Derecho Civil de la Universidad de Salamanca

Presidente suplente segundo: D. Luis Ignacio Arechederra Aranzadi, Catedrático de Universidad de Derecho Civil de la Universidad de Navarra.

SECRETARIOS:

Secretario titular primero: D. Antonio Manuel Morales Moreno, Catedrático de Universidad de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid

Secretario suplente primero: Don Ignacio Gallego Domínguez, Catedrático de Universidad de Derecho Civil de la Universidad de Córdoba.

Secretario suplente segundo: Don Antonio Román García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.	Marco de Colaboración.	Regular el marco de la colaboración científico-técnica y de asesoramiento entre el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	14/01/08
Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Canarias.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre CEAR-Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15/02/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.	Convenio de colaboración.	Establecer el régimen de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Centro de Formación Continua de la ULPGC, y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para el patrocinio del "Master Universitario en Comercio Internacional y Logística".	19/02/08
Ayuntamiento de Santa Úrsula.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultura científico-tecnológica entre el Ayuntamiento de Santa Úrsula y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	20/02/08
Ayuntamiento de Santa Úrsula.	Convenio específico.	Colaboración en la organización de la I Conferencia Canaria de Ciudades y Pueblos Sostenibles.	20/02/08
Telefónica, S. A.	Convenio específico.	Patrocinio de la Cátedra Telefónica ubicada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	21/02/08
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Convenio marco de colaboración.	Establecer un marco de colaboración en los ámbitos docentes y de investigación entre ambas Universidades.	26/02/08
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. Fundación para el Desarrollo Social de Canarias-Fundescan.	Contrato de prestación de servicios.	Suministrar profesorado para el desarrollo de un segundo curso "Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: Especialidad en Ergonomía y Psicología aplicada".	07/02/08

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio de Mantenimiento de los Jardines de la Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 573.672,00 euros,

Garantía Provisional: En la forma que determina la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 - 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación c/Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 - 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 7 de abril de 2008, a las 14,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del Pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.5 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 18 de abril de 2008, a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil ocho.

El Rector; José Regidor García.

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO MARINO DE TALIARTE

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar Concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra Parque Científico-Tecnológico Marino de Taliarte.

Presupuesto máximo de licitación: 6.279.620,91 euros

Garantía Provisional: Los licitadores estarán exentos de constituir garantía provisional, cláusula 11 del pliego.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, nº 21 – 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Retirada de Pliegos: En el Servicio de Patrimonio y Contratación, c/ Murga, 21, 4ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria. Dirección página web:

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=patrimonioycontratacion&ver=tablon>

Información y documentación Técnica: Servicio de Obras e Instalaciones, c/Murga, 21 – 3ª planta, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos: 928 453360, 928 453361, 928 453396.

Lugar de presentación de proposiciones: El Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, nº 21 – 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 21 de abril de 2008 hasta las catorce horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 13.2 del pliego); Sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 13.3 del Pliego); Sobre nº 3: "Criterios de selección no económicos" (cláusula 13.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 5 de mayo de 2008, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Sede Institucional de la Universidad, calle Juan de Quesada, nº 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de febrero de dos mil ocho.

El Rector, P.S. el Vicerrector de Profesorado (Resolución del Rector de 7 de agosto de 2007, BOC número 172 de 28 de agosto de 2007) Fernando Real Valcárcel.

CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE PROYECTOS DE REEQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DOCENTES

Introducción

La Universidad de las Palmas de Gran Canaria, a través de su Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, convoca proyectos de reequipamiento destinados a laboratorios docentes adscritos tanto a Departamentos como a Centros, con una dotación de 450.000 euros para adquisición de material inventariable.

Bases de la convocatoria

1. Se abre convocatoria pública de proyectos de reequipamiento docente para la mejora de laboratorios existentes en los Departamentos y Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Las solicitudes serán presentadas por un Departamento, un Centro, o bien por agrupaciones de Departamentos y/o Centros, cuando se dé la circunstancia de que el proyecto sea conjunto. Aquellas solicitudes en las que sólo intervengan Departamentos deben incluir un informe razonado, que incluya el impacto en la mejora de la docencia y la relación del proyecto presentado con el proyecto docente de las asignaturas afectadas del Centro o Centros que tengan asignaturas que se impartan en los laboratorios objeto de la subvención y que serán directamente beneficiadas por la acción proyectada.

3. Los proyectos de reequipamiento docente tienen como objetivos concretos y específicos:

a) Sustituir material de laboratorio obsoleto o inadecuado para el uso docente.

b) Cubrir necesidades de falta de material, fundamentalmente en asignaturas básicas de la titulación.

c) Reparar equipos averiados y no obsoletos que se empleen en la realización de prácticas docentes.

4. Los proyectos solicitados con cargo a esta convocatoria en las modalidades **a)** y **b)** podrán obtener una subvención máxima por parte del programa de **30.000** euros. Los proyectos presentados deben tener un presupuesto mínimo de **10.000** euros, salvo en aquellas unidades de gasto cuyo presupuesto sea inferior a 30.000 € que quedará a criterio de la Comisión.

5. Los proyectos solicitados en la modalidad **c)** tendrán un presupuesto máximo de **10.000** euros, siempre y cuando esta cantidad no supere el 40% del coste total del equipo.

6. Todos los proyectos serán cofinanciados por los Departamentos y/o Centros solicitantes. La cofinanciación mínima se establecerá sobre la base de la asignación presupuestaria que tiene otorgada la unidad de gasto solicitante en el ejercicio económico que corresponda, y en función de la siguiente tabla:

Presupuesto menor de 30.000 euros = 10%

Presupuesto entre 30.000 y 60.000 euros = 15%

Presupuesto entre 60.000 y 90.000 euros = 20%

Presupuesto mayor de 90.000 euros = 30%

En cualquier caso, la cofinanciación mínima no será inferior a **1.500** euros

7. Cuando se produzcan agrupaciones entre Departamentos o Centros, la cofinanciación total requerida en el proyecto será, al menos, la especificada para el de mayor presupuesto. En este caso, la financiación individual de cada uno de los Centros o Departamentos solicitantes sería proporcional a su presupuesto.

8. Con este programa se financiará exclusivamente material inventariable. En esta convocatoria queda excluida, en cualquier caso, la creación de nuevos laboratorios o la duplicidad de los ya existentes.

Procedimiento de solicitud

1. Las solicitudes se realizarán en los impresos normalizados que serán facilitados en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y a través de la página web del mismo en la siguiente dirección:

<http://www.eees.ulpgc.es>

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica:

1. Instancia de solicitud normalizada presentada por el responsable.
2. Memoria de objetivos que se pretende conseguir con la financiación, de los especificados en el punto 3 de las bases de la convocatoria, y su impacto en la docencia, haciendo hincapié en lo siguiente:
 - a) Material obsoleto, en este caso será necesaria la inclusión de los datos de inventario del material que se va a sustituir, así como los beneficios docentes que de esta sustitución se deriven.
 - b) Material inadecuado, se justificarán los motivos que produzcan esta calificación del material, atendiendo fundamentalmente a razones de seguridad e interrelación con otros equipos, así como las bondades que este cambio va a producir sobre la seguridad y la docencia.
 - c) Falta de material, se justificará la necesidad de este material y cuál será su impacto en la docencia:
 1. Disminución de la ratio alumno/puesto de trabajo.
 2. Mejora de la ratio alumno/profesor por grupo de laboratorio.
 3. Disminución de grupos de prácticas por asignatura.
 - d) Material averiado, en este caso será necesaria la inclusión de los datos de inventario del material que se pretende reparar, justificando el impacto de su uso en la docencia.
3. Todas estas circunstancias deberán quedar reflejadas en la memoria y en el plan docente del Departamento, así como en el plan docente del Centro o Centros afectados, en los cursos posteriores.
4. Plan detallado de gastos firmado por el responsable.
5. Facturas proforma del material que se va a comprar.
6. Fichas identificativas, una por cada elemento diferente, para la contratación de bienes con cargo a Proyectos de Reequipamiento Docente.
3. Las solicitudes que no se ajusten a lo indicado en esta convocatoria quedarán excluidas automáticamente y no serán evaluadas. Asimismo, sólo se tendrán en cuenta los laboratorios reconocidos por la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Aquellos Centros o Departamentos que presenten más de una solicitud, tendrán que hacerlo, obligatoriamente, de forma priorizada.
5. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior y serán presentadas en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior (Sede Institucional, c/Juan de Quesada, 30, 35018 las Palmas de Gran Canaria).
6. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de abril de 2008**.

Adjudicación de proyectos

1. Los proyectos serán adjudicados por la Comisión formada por el Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo

de Educación Superior, que la presidirá, un representante de cada una de las cinco ramas de conocimientos, a saber, Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura, un representante de los estudiantes y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por la Comisión de Planificación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior delegada de Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

2. Los criterios generales de selección que tendrá en cuenta la Comisión serán los siguientes:

- a. Impacto del proyecto en la docencia: número de alumnos beneficiados, asignaturas implicadas, titulaciones afectadas, mejora de ratios alumnos/puesto de trabajo, mejora de ratios asignatura/nº de grupos de prácticas. Estos datos tendrán que ser convenientemente validados de manera que aparezcan en los planes docentes de los Centros y Departamentos.
- b. Participación de varios Departamentos o Centros en el mismo proyecto.
- c. Cumplimentación de la memoria anual de las prácticas docentes realizadas en el laboratorio durante el curso académico anterior.

**ANUNCIO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA
COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO PILOTO
PROMETEO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL
VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN
EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2008, RELATIVO A
LA SELECCIÓN DE MATERIAS PARA PARTICIPAR EN EL
CITADO PROYECTO**

Francisco Mario Hernández Tejera, secretario de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto Prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008 de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto PROMETEO de Innovación Educativa, dentro del punto 2 del Orden del día, se adoptó por unanimidad la selección de las 17 materias por centro así como la lista de reserva, todo ello de acuerdo a las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa publicado en el Boletín Oficial de la ULPGC del 4 de febrero de 2008. Se adjunta anexo del listado de materias seleccionadas y de reserva.

Anexo I: Tabla de Materias seleccionadas para participar en el Proyecto Piloto PROMETEO de Innovación Educativa

Nº de materias	Centro		Materia/Asignatura seleccionada
1	E.T.S. Arquitectura	15127	GEOMETRÍA Y DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
2	E.T.S. Ingeniería Industrial	15753	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL II
3	E. U. Informática	13835 / 12687	SISTEMAS OPERATIVOS
4	E.U. Politécnica	12606	DISEÑO Y PRODUCTO
5	E.U.I.T. de Telecomunicación	13828	ÁLGEBRA LINEAL
		13910	ÁLGEBRA
		13913	CÁLCULO II
6	F. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	15641	APLICACIÓN DEPORTIVA: TRIATLON
7	F. Ciencias de la Salud	11085	BIOQUÍMICA GRAL. BIOLOGÍA MOLECULAR Y FISIOLÓGIA GRAL.
8	F. Ciencias del Mar	14199	EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA
9	F. Ciencias Económicas y Empresariales	10965	INTRODUCCIÓN A LA MICROECONOMÍA
		12290	ESTRUCTURA DE MERCADOS
		10965	INTRODUCCIÓN A LA MICROECONOMÍA
10	F. Ciencias Jurídicas	801	DERECHO NATURAL
11	F. de Filología	10518	LITERATURA ESPAÑOLA III
12	F. de Formación del Profesorado	13441	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN
13	F. Geografía e Historia	14336	GEOGRAFÍA DE ESPAÑA
14	E.U.I.T. de Telecomunicación	14030	INTRODUCCIÓN A LOS COMPUTADORES
		13919	FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN
15	F. de Formación del Profesorado	13004	HABILIDADES SOCIALES
		13473	ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES
16	F. Geografía e Historia	14340	SISTEMAS INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)
17	F. Ciencias de la Salud	11678	CIENCIAS PSICO-SOCIALES APLICADAS A ENFERMERÍA

Anexo II: Lista de reserva para participar en el Proyecto Piloto PROMETEO de Innovación Educativa en el caso de aplicación de las bases 2 y 6 de la correspondiente convocatoria

Nº de materias	Centro		Asignatura
18	F. de Formación del Profesorado	13593	AGRUPACIONES MUSICALES II
		13584	AGRUPACIONES MUSICALES I
19	F. Geografía e Historia	14337	BIOGEOGRAFÍA
20	F. Geografía e Historia	14418	HISTORIA ANTIGUA DE LA P. IBÉRICA
21	F. de Filología	11172	LITERATURA INGLESA II
22	F. de Filología	10562	TEATRO ESPAÑOL EN SUS TEXTOS
23	F. Ciencias Jurídicas	12681	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR-DERECHOS DEL CONSUMIDOR-
24	F. Ciencias Económicas y Empresariales	11024	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 30- 2008
ISSN: en trámite

Sede Institucional ULPGC
C/ Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
